



RESOLUCION No. 002224 2020

“Por la cual se establecen las actividades a realizar en la quinta semana de Desarrollo Institucional, del 05 al 11 de octubre de 2020, conforme a la Resolución No.000149 del 17 de julio de 2020”.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994
y el decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 0602 del 29 octubre de 2019, se estableció el Calendario Académico “A” del año 2020, para los establecimientos educativos oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Córdoba, que prestan el servicio público educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Qué en atención a la circular 020 del 16 de marzo de 2020, sobre las medidas adicionales y complementarias establecidas por el Ministerio de Educación para el manejo y prevención del Covid-19, en la entidad territorial Córdoba, mediante la Resolución No.000182 del 17 de marzo de 2020, se procedió a ajustar el Calendario Académico A para establecimientos educativos oficiales de los Municipios no certificados del departamento de Córdoba que prestan servicio público educativo en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media contenidas en la Resolución No.0602 del 29 de octubre de 2019.

Que mediante la Directiva No.11 del 29 de mayo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, estableció que en aquellos casos en que las Secretarías de Educación requirieran más semanas de desarrollo institucional para organizar la prestación del servicio, ésta podría solicitar al MEN, la flexibilización del calendario académico convirtiendo hasta dos (2) semanas de trabajo académico con estudiantes en semanas de desarrollo institucional. *R*

Que obteniendo la aprobación del Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No.000149 del 17 de julio de 2020, por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución 000182 de marzo 17 de 2020, la que a su vez, ajusta el calendario académico A para establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Córdoba que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media contenidos en la Resolución No.0602 del 29 de octubre de 2019”, se establecieron, en el artículo 2, dos (2) semanas adicionales de Desarrollo Institucional: Del 27 de julio al 02 de agosto de 2020 y del 2 al 08 de noviembre de 2020. Asimismo, como **quinta semana** de desarrollo institucional, quedó la comprendida **del 05 al 11 de octubre de 2020**.

Que el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto No. 1075 de 2015, establece que las actividades de desarrollo institucional, es el tiempo dedicado por los directivos docentes y docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Que para el desarrollo de estas actividades, el Rector, Director Rural o quien haga sus veces, adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral.





RESOLUCION No. 002224 2020

“Por la cual se establecen las actividades a realizar en la quinta semana de Desarrollo Institucional, del 05 al 11 de octubre de 2020, conforme a la Resolución No.000149 del 17 de julio de 2020”

Que, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como actividades a desarrollar, durante la **quinta semana de desarrollo institucional del 05 al 11 de octubre de 2020**, en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba, las siguientes:

Actividad	Tareas	Responsables	Fecha y entrega de
Análisis de la gestión académica del EE durante la emergencia por pandemia por covid 19 (Diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de clases y seguimiento académico)	1. Revisión y análisis del desarrollo de los planes de estudios y áreas del tercer periodo; con el fin de priorizar actividades para el próximo periodo académico.	Directores de Núcleo, Rector, Director Rural o encargados, Coordinadores, docentes y Gobierno Escolar, según el caso.	El Director de Núcleo del municipio recopilará los informes, y los entregará a la SED, a más tardar el 30 de octubre de 2020, a través del SAC.
	2. Análisis de la evaluación del desempeño académico de los estudiantes por grupos y grados, en concordancia con el SIEE.		
	3. Definir estrategias académicas para el fortalecimiento de las competencias de los estudiantes de grado 11, con el propósito de un mejor desempeño en las pruebas Saber 11, que se llevarán a cabo los días 07 y 08 de noviembre de 2020.		
	4. Elaborar el informe sobre la Implementación de las estrategias para evitar deserción en los EE y los resultados de las mismas hasta la fecha.		
	5. Otras que considere el nivel Directivo.		
Participar en los procesos de formación y/o capacitación convocados por contratistas del MEN, SED, SEM, MINTIC, FUNDACIONES O ONG y/o con otras entidades estatales y privadas. Esta actividad para los EE focalizados	<ol style="list-style-type: none"> Asistir en los horarios establecidos. Buena disposición para el aprendizaje. Certificación o evidencia de la asistencia. Adecuada presentación personal acorde con sus empleos. 		
Diligenciamiento del Formato de inventario de Infraestructura Educativa	1. Estudiar, diligenciar y revisar el formato de inventario de Infraestructura Educativa	Rector, Director Rural o encargados,	Este formato debe ser enviado al área de Cobertura Educativa, a través del SAC.



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

RESOLUCION No. 00222 A 2020

“Por la cual se establecen las actividades a realizar en la quinta semana de Desarrollo Institucional, del 05 al 11 de octubre de 2020, conforme a la Resolución No.000149 del 17 de julio de 2020”

PARAGRAFO: Los Rectores, Directores Rurales o quien hagan sus veces, entregarán el informe ejecutivo al Director de Núcleo correspondiente, y éstos enviarán a la SED, a través del SAC, los informes de las actividades descritas. R

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a las áreas de Planeación, Inspección y Vigilancia, Cobertura, Financiera y Talento Humano de la SED, para lo competente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web de la Secretaría de Educación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

24 SEP 2020

LEONARDO RIVERA VARILLA

Secretario de Educación Departamental (E)

Proyectó: Blanca Eugenia Martínez Angulo, PE Calidad SED

Revisó: Angela Muñoz Campillo, Líder Área Jurídica SED.

